

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	No. DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO ADOPTA Y FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
1.0	R. R. 018 de 14 de marzo de 2003	<p>Matriz de Descripción del Proceso: No están claramente definidas las ENTRADAS/INSUMO Y SALIDA de cada una de las fases del proceso (Planear, Hacer, Verificar y Actuar); además es necesario determinar con precisión los clientes internos o externos de cada uno de los productos o resultados. Las salidas de cada una de las actividades claves del proceso deben ser insumos para la actividad siguiente así como para otro proceso.</p> <p>Matriz de Responsabilidad y Comunicaciones: Es necesario dar la suficiente claridad en la parte de RESPONSABILIDAD así como en la parte de COMUNICACIONES y REGISTRO observando la relación con los procedimientos adoptados que hacen parte del proceso y los requisitos de la norma ISO 9001:2000</p>
2.0	R. R. 032 del 29 de mayo de 2003	<p>Se modifica el formato por: La asignación de competencia mediante la Resolución Reglamentaria 022 del 19/08/2004. "Por la cual se asignan unas competencias para el trámite de los procesos de Responsabilidad Fiscal, se regula el reparto de expedientes y se dictan otras disposiciones". La caracterización del producto Fallo con Responsabilidad Fiscal.</p>
3.0	R.R. 015 del 19 de Abril de 2005.	<p>Se asigna el código 50 al proceso La caracterización del Proceso se ajusta a la nueva estructura establecida en el procedimiento para el control de documentos internos del sistema de gestión de la calidad, adoptado mediante Resolución Reglamentaria No. 042 de noviembre 9 de 2005. Se sustituyen los instrumentos de seguimiento y medición POA y SIMER por el Plan de actividades y sistema de medición de la gestión de la Contraloría de Bogotá D.C. en la matriz de descripción del proceso y la matriz de Responsabilidad y Comunicación. En la Descripción del proceso se cambió preferir Auto de asignación de competencia por Auto de apertura del proceso de responsabilidad con designación del número del proceso y comisión para la práctica de pruebas, así mismo se incluyó como cliente la Procuraduría General de la Nación para comunicarle el Auto por el cual se acepta el pago total y se archiva el proceso ejecutivo. Se ajusta el procedimiento de cobro coactivo según lo consagrado en la R.R. 020 del 22 de agosto de 2007, por medio de la cual se expidió el reglamento interno para el recaudo de cartera de la Contraloría de</p>
4.0		